



**ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral  
(CIDI)



**XVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE  
MINISTROS DE TRABAJO (CIMT)**

Del 6 al 8 de octubre de 2009  
Buenos Aires, Argentina

OEA/Ser.K/XII.16.1  
CIDI/TRABAJO/doc.5/09 rev. 1 corr. 1  
14 octubre 2009  
Original: español

---

**PLAN DE ACCIÓN DE BUENOS AIRES DE 2009:  
“ENFRENTAR LA CRISIS CON DESARROLLO, TRABAJO DECENTE  
Y PROTECCIÓN SOCIAL”**

(Aprobado en la Sesión de Clausura celebrada el 8 de octubre de 2009  
y sujeto a la revisión de la Comisión de Estilo)

1. NOSOTROS, LOS MINISTROS Y MINISTRAS DE TRABAJO, REUNIDOS EN BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, DEL 6 AL 8 DE OCTUBRE DE 2009, CON OCASIÓN DE LA XVI CONFERENCIA INTERAMERICANA DE MINISTROS DE TRABAJO (CIMT) DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), nos comprometemos a implementar el siguiente Plan de Acción para enfrentar la actual crisis económica desde una perspectiva que integre el desarrollo, el trabajo decente, digno y productivo y la protección social para alcanzar un desarrollo integral y un crecimiento económico con mayor justicia y equidad en nuestro Hemisferio.

**A. ORGANIZACIÓN**

2. La Presidencia *pro tempore* de la XVI CIMT (República Argentina) en colaboración con la Presidencia anterior (Trinidad y Tobago) y la futura (El Salvador), con el apoyo de la Secretaría Técnica de la OEA y en consulta con los representantes del Consejo Sindical de Asesoramiento Técnico (COSATE), de la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales (CEATAL) y del Comité Técnico Permanente sobre Cuestiones Laborales (COTPAL), será responsable por promover la implementación del Plan de Acción y por mejorar la colaboración y la coordinación con las organizaciones internacionales relevantes.

**B. RECURSOS**

3. Los Estados miembros deben dedicar los recursos económicos, técnicos y logísticos apropiados para ejecutar el Plan de Acción con la participación de COSATE y CEATAL. Asimismo, la Presidencia *pro tempore* invitará a las organizaciones regionales e internacionales relevantes a hacer contribuciones voluntarias para apoyar las actividades y proyectos incluidos en este Plan de Acción, y para facilitar la participación de las referidas entidades sindicales y empresariales.

**C. GRUPOS DE TRABAJO**

4. Se constituirán dos Grupos de Trabajo, que se detallan a continuación, cuyo objetivo central es asesorar a la CIMT en los propósitos de la Declaración de Buenos Aires. Como tal, los Grupos examinarán con mayor profundidad los temas identificados en este Plan de Acción, facilitarán el intercambio de experiencias, proporcionarán información pertinente y estudios, y darán seguimiento a iniciativas hemisféricas relacionadas.

5. Al definir sus actividades y el enfoque que darán a los temas identificados en este Plan de Acción, los Grupos de Trabajo deberán ceñirse a la Declaración de Buenos Aires y tomarán en cuenta los Informes Finales de los Grupos de Trabajo presentados a la XVI CIMT.

GRUPO DE TRABAJO 1: “Trabajo decente para afrontar la crisis económica global con justicia social para una globalización equitativa”

6. El Grupo de Trabajo 1 dará seguimiento a la Declaración de Buenos Aires desde una perspectiva de política y atendiendo especialmente a las respuestas de los Ministerios de Trabajo frente a la crisis económica actual. Continuará trabajando en base a la labor del anterior Grupo de Trabajo 1 “El Trabajo Decente como instrumento de desarrollo y democracia, en el contexto de la globalización”.

7. El Grupo de Trabajo 1 tratará los siguientes temas, en seguimiento a la Declaración de Buenos Aires y a los Informes de los Grupos de Trabajo:

- Articulación de políticas económicas, laborales, educativas, ambientales y sociales;
- Respuestas de los gobiernos y los Ministerios de Trabajo a la crisis económica y sus impactos;
- Examinar estrategias para la preservación del empleo desarrolladas por parte de gobiernos, trabajadores y empleadores con el propósito de mitigar los efectos de la crisis económica;
- Políticas, programas y desarrollos relacionados con los trabajadores migrantes;
- Estrategias e iniciativas de empleo juvenil;
- Estrategias de combate al trabajo infantil y erradicación de sus peores formas según lo enunciado por los Jefes de Estados y de Gobierno en la Cumbre de las Américas;
- Transversalización de la perspectiva de género en las políticas laborales y de empleo;
- Apoyo a la sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas y otras unidades productivas;
- Informalidad laboral y trabajo no registrado;
- Políticas de protección social al desempleo de base contributiva y no contributiva;
- Dimensión laboral de la globalización, procesos de integración regional y acuerdos de libre comercio;
- Políticas de atención e incorporación de grupos vulnerables, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 26 de la Declaración de Buenos Aires;
- Promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y experiencias de buenas prácticas de diálogo social;
- Trabajo forzoso y trata de personas;
- Políticas de ingreso en el marco del diálogo social y la negociación colectiva

GRUPO DE TRABAJO 2: “Fortalecer los Ministerios de Trabajo para promover el trabajo decente”

8. El Grupo de Trabajo 2 dará seguimiento a la Declaración de Buenos Aires en lo relativo a los temas de capacidad institucional y continuará construyendo sobre la labor del anterior Grupo de Trabajo 2 “Fortalecimiento de las capacidades de los Ministerios de Trabajo para responder a los retos de la promoción del Trabajo Decente, en el contexto de la globalización”.

9. El Grupo de Trabajo 2 tratará los siguientes temas, en seguimiento a la Declaración de Buenos Aires y a los Informes de los Grupos de Trabajo:

- Fortalecer la capacidad de gestión de los Ministerios de Trabajo y los procesos de planeación estratégica;
- Elaboración y seguimiento de Programas Nacionales de Trabajo Decente;
- Cooperación internacional en materia laboral;
- Desarrollo, cumplimiento y promoción de la legislación laboral;
- Sistemas de información del Mercado Laboral;
- Servicios públicos de empleo;
- Formación y capacitación profesional, técnica y tecnológica y certificación de competencias laborales;
- Inspección Laboral;
- Salud y Seguridad Ocupacional;
- Diálogo Social.

#### D. DIRECTRICES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

10. Los Grupos de Trabajo serán coordinados por los siguientes Ministerios de Trabajo, elegidos por esta Conferencia, quienes podrán desempeñar sus funciones directamente o por intermedio de representantes:

Grupo de Trabajo 1: Ministros de Trabajo de Estados Unidos (Presidente), Brasil (Vicepresidente) y Guyana (Vicepresidente)

Grupo de Trabajo 2: Ministros de Trabajo de República Dominicana (Presidente), México (Vicepresidente) y Canadá (Vicepresidente)

11. La participación en los Grupos de Trabajo estará abierta a todos los Estados miembros, así como a COSATE y CEATAL. La Presidencia pro tempore buscará los medios que aseguren la activa participación de todos los Estados miembros y de COSATE y CEATAL en los Grupos de Trabajo. La Secretaría General de la OEA será la Secretaría Técnica de los Grupos de Trabajo y las organizaciones regionales e internacionales relevantes serán consultadas para proveer apoyo y asistencia.

12. Los Grupos de Trabajo contarán con el apoyo de la Secretaría técnica de la OEA y se reunirán por lo menos dos veces antes de la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo. Asimismo, deberán definir un cronograma para las actividades asignadas en este Plan de Acción antes de febrero de 2010, considerando la complementariedad de sus actividades y recogiendo las experiencias anteriores de los Grupos de Trabajo.

E. LA RED INTERAMERICANA PARA LA ADMINISTRACIÓN LABORAL (RIAL)

13. La CIMT renueva su apoyo y se compromete a potenciar la Red Interamericana para la Administración Laboral (RIAL), en tanto la misma se constituye como un mecanismo valioso para el fortalecimiento institucional y técnico de los Ministerios de Trabajo, y para la difusión e intercambio entre los países de aquellas políticas destinadas a paliar la crisis internacional.

14. La CIMT encomienda a sus autoridades (troika, presidencias y vicepresidencias de los Grupos de Trabajo) a revisar la Guía de Operación de la RIAL, explorando los mecanismos más adecuados de participación, decisión, seguimiento y evaluación sobre la operación de la RIAL, incluyendo su Fondo de Cooperación, y elaborando una propuesta en este sentido.

15. La RIAL dará continuidad a las actividades que les fueron asignadas y desarrollará las actividades sugeridas en los Informes Finales de los Grupos de Trabajo 1 y 2, pudiendo incluir nuevas áreas que se consideren necesarias en el marco de la Declaración y el Plan de Acción de la XVI CIMT.

16. La Secretaría Técnica continuará coordinando las actividades de la RIAL, siguiendo las prioridades definidas por los Ministros de Trabajo del Hemisferio en la XVI CIMT y con la más amplia participación de sus miembros.

17. Los Estados miembros harán todos los esfuerzos para asegurar la efectiva operación de la RIAL, incluyendo la realización de contribuciones financieras y técnicas, y la Secretaría Técnica continuará explorando posibles fuentes de financiamiento. Reconociendo que esta cooperación trasciende la asistencia financiera, se promoverán los canales de intercambio de experiencias, espacios de diálogo, cooperación intra-regional y asistencia técnica, entre otros.

18. Los Estados miembros comprometidos con el fortalecimiento de la RIAL, proporcionarán información periódicamente sobre programas en ejecución incluyendo mejores prácticas para el Portafolio de Programas de la RIAL. La Secretaría Técnica actualizará periódicamente una base de información de programas en el Hemisferio como sustento de las actividades de intercambio y cooperación horizontal. En este esfuerzo solicitamos a la Secretaría Técnica que trabaje en coordinación con otras agencias internacionales.